

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**22665** OVIEDO

Doña María Amor Rodríguez Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 239/12 (NIG 33014 47 1 2012 0000573), se ha dictado en fecha 4 de abril de 2013 Auto Declarando en Concurso Voluntario Abreviado al deudor Proyectos y Firms, S.L., con CIF n.º B33666900, y domicilio en Polígono de Riaño, n.º 2, parcelas 8 y 9, Langreo-Asturias.

2.º Se ha nombrado como Administrador Concursal a doña Inmaculada Cubría Madariaga, quien ha designado al objeto que los acreedores efectúen la comunicación de créditos prevista en el artículo 85 de la Ley Concursal y cualquier otro acto de comunicación con la Administración Concursal, el siguiente domicilio postal: Avenida de Valentín Masip, n.º 17, 1.º E, CP 33013 Oviedo, así como la siguiente dirección electrónica: [acproyectos@grupovd.com](mailto:acproyectos@grupovd.com), pudiendo dirigir los acreedores concursales sus comunicaciones de créditos y cualquier otra comunicación, a uno u otro, a su elección, pero no presentarlas en el Juzgado, que en ningún caso tendrá por bien hecha la comunicación del crédito, con las consecuencias que de ello pueden derivarse en la clasificación del crédito comunicado.

El horario de atención al público facilitado por la Administración Concursal es: De lunes a jueves de 10:00 horas a 14:00 horas.

Los acreedores deberán comunicar sus créditos a la Administración Concursal en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, y dicha comunicación deberá efectuarse cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 85 de la Ley Concursal.

3.º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición del deudor por la Administración Concursal designada, mediante su autorización o conformidad.

Oviedo, 23 de mayo de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130035059-1